Año de 1949 Lunes 31 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

213

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza en el próximo mes de Febrero, en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de Cañon.—1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26 y 28 de nueve a doce horas, y los días 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 de 15,15 a 17,15 horas.

Tiro de Fusil.—Los días 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26 y 28 de nueve a doce horas y los días 12 y 19 de 15 a 17 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, a 27 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

209

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 704 A, de fecha 12 de los corrientes, sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, me dice lo que sigue:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de documentos que preceptivamente se exigen en la circular núm. 704, dentro de la fecha autorizada en el artículo 22 de la referida circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos en la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de fecha tres de Octubre de 1947, con carácter excepcional y solamente para este año, deberá V. E. autorizar la admisión de tales documentos hasta el 1.° de Marzo (inclusive).

En la remisión de documentaciones deberá observarse estrictamente cuanto se dispone en los artículos 22, 23 y 24 de la mencionada circular.»

Lo que se publica al objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Segovia, 28 de Enero de 1949.—

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 10.356, de la Sección Reservas, de fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Cúmpleme comunicar a V. E. que por esta Comisaría General se ha acordado con carácter provisional, para cumplimentar lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado d) de la circular 689 que regula la actual campaña azucarera en lo que respecta a azúcar, que corresponde a los cultivadores acogidos a los beneficios de reserva, teniendo en cuenta la dificultad que en principio ofrece su puesta en práctica, dado lo avanzado de la campaña y el comienzo de las adjudicaciones a los industriales acogidos a los beneficios aludidos, con cargo a los cuales han de entregarse a los cultivadores las cantidades que les correspondan, a tenor de dicha disposición, se apliquen durante la expresada campaña las siguientes normas:

1.ª Las fábricas azucareras confeccionarán, a la mayor brevedad posible, las relaciones correspondientes, en las que se incluirán los cultivadores que tendrán cotratada la entrega de remolacha con ellas, si bien dicha entrega se efectúa a nombre de industriales acogidos a los beneficios de reserva. Dichas relaciones serán idénticas a las que corrientemente vienen enviando a este centro, a tenor de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 40 en la circular 689, con las modificaciones correspondientes a los porcentajes de azúcar a entregar que serán los señalados en el parrafo 2.° del apartado d) de dicho artículo, añadiéndose además, el dato del nombre del industrial a cuyo nombre figure la reserva.

2.ª Con arreglo a las cantidades que se consignan en dichas relaciones, dos ejemplares, de los cuales serán enviados a este centro, quedan las fábricas facultadas para con cargo a las órdenes de adjudicación que se cursen a favor de los industriales reservistas, entregar a cada cultivador la cantidad que corresponda.

A dichos efectos, las guías de circulación correspondientes, serán dadas con cargo a la que hayan de expedirse en relación con la orden de adjudicación, es decir, exactamente igual que si ésta se fraccionase en varias, expidiéndose por los Interventores de Aduanas en la forma prevista en el artículo 17 de la circular 689.

Cualquier incidencia o aclaración que surgiese en relación con las presentes normas, deberá ser consultado a este centro, por el que, para la próxima campaña, se estudiará detenidamente el resolver definitivamente el problema que plantea el llevar a la práctica lo dispuesto en relación con el asunto mencionado.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para el de los beneficiarios de los derechos de reserva.

Segovia, 28 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

198

Junta Provincial de Precios

Relación de los precios de frutas y verduras, fijados por la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, que deberán regir durante los días 24 de Enero al 2 de Febrero de 1949, ambos inclusive.

Frutas

Castañas	3,50
Limones	2,15
Manzanas	6,00
Naranjas navel	2,25
Id. corrientes	1,75
Id. mandarinas	2,55
Id. Orihuela	2,25
Peras	6,00

Verduras

Acelgas	1,75
Ajos	5,00
Alcachofas	6,00
Berza	0,70
Cardo	1,25
Cebollas	1,30
Coliflor limpia	2,50
Escarola	2,00
Espinacas	1,25
Guisantes	6,00
Habas	2,50
Lombardas	1,00
Repollos	1,10
Tomates Almería	3,50
Zanahorias finas	1,25
Id. forrajeras	1,00

Segovia, 26 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

210

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de Febrero próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura (Juan Bravo, 58), para optar al concurso de derribo y aprovechamiento de materiales y ejecución de obras de adaptación de la finca que a continuación se detalla, sita en esta capital, afectada por las obras «de acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia, por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y por el precio tipo y fianza provisional que se detallan:

SITUACION DE LA FINCA	Tipo de licitación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Jardinillos de San Roque, número 4 (parte afectada) y ejecución de obras de adaptación en la misma finca	1.100,00	55,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 10 del próximo mes de Febrero, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura, la fianza provisional precisa para optar al concurso.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 27 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

207

ALDEHUELA DEL CODONAL

Subasta de maderas

El día diez de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 98 del catálogo, consistente en la corta de 7 pinos de la clase negral y 193 de la clase albar, que cubican 101,573 metros cúbicos de madera y 27.854 m. c. de leña de tronco, con un cupo con destino a traviesas del ferrocarril de ancho normal de 30,172 m. c., estando clasificado este monte en el grupo primero y su tipo de tasación máximo de 21.974,51 pesetas (veintiún mil novecientas setenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos), y mínimo de 19.781,70 pesetas (diecinueve mil setecientas ochenta y una pesetas setenta céntimos).

La clase de certificado a exigir a los adquirentes es el A, B o C.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once del día señalado para la celebración de la misma, a la que inexcusablemente habrá de presentarse el certificado profesional y hoja de compras correspondiente, y además justificante de haber constituído el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación máximo expresado, sin cuyos requisitos serán desechadas las que se presenten y conforme al modelo que al final se inserta.

Servirán de base a esta subasta los pliegos de condiciones facultativas que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 22 de Diciembre último, y las económicas formadas por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Será de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, los de los anuncios de la misma, gastos y reintegro del expediente correspondiente, así como todos los demás que de tal subasta se deriven.

El Ayuntamiento para esta subasta se reserva el derecho de tanteo que las vigentes disposiciones le conceden, así como todo lo dispuesto en la norma 7.ª de las dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y ajustándose en todo caso a cuanto se determina en el vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 24 de Julio de 1924.

Aldehuela del Codonal, 20 de Enero de 1949.—El Alcalde, Castor Feijoó.

Modelo de proposición

Don..., de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., en posesión del certificado de la clase..., número..., en relación a la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de..., pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Aldehuela del Codonal a....de.... 1949....

El Interesado,

184

Comunidad del Materiego de Prádena

Subasta de maderas

El día catorce del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañona, se celebrará en la casa del «Monte del Materiego», mediante pliego cerrado, la subasta de veinte pinos de la especie silvestre, del monte de estos propios, núm. 207 del catálogo denominado «El Materiego», incluídos en el plan forestal vigente, que tienen un volumen de 22,190 metros cúbicos con corteza, valorados en la cantidad de 5.660,22 (cinco mil seiscientas sesenta pesetas con veintidós céntimos), que sirvan de tipo de licitación, no admitiéndose la proposición que no cubra la citada cantidad.

Se exigirá a los adquirentes la clase de certificado A, B o C.

El rematante queda obligado a entregar a la RENFE un volumen de 6,657 m. c. de traviesas para vía de ancho normal.

Tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto. La fianza provisional será del 10 por 100 del importe del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económicas se hallan expuestos en la Secretaría de esta Comunidad y el de facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se insertan, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el día 14 inclusive, con media hora de antelación a la anunciada para la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., de 194..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públlca subasta del aprovechamiento de productos primarios del pinar del monte del «Materiego», se compremete a su adquisición, con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena a 24 de Enero del 1949. El Alcalde-Presidente, Roque Benito.

212

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

El día veintiuno de Febrero de 1949 y hora de los once de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o señor Delegado que le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de dos mil setecientos (2.700) de la especie P. silvestre, que cubican dos mil treinta y siete metros cúbicos con quinientos treinta y cuatro decímetros (2.037,534) con corteza del monte núm. 198 del catálogo denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación la cantidad de seiscientas once mil ciento setenta y ocho pesetas con setenta céntimos (611.178,70) como tope mínimo, y de seiscientas setenta mil setecientas noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (670.796,95) como tope máximo.

Regirán en esta subasta las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948; Ley de Contratación de obras y servicios municipales; Ordenes del Servicio de la Madera, y Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta Entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo 1.º de la norma 1.ª de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948.

Para tomar parte en esta subasta es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la Entidad, y estar en posesión y presentar certificado profesional de maderista de las clases A, B o C.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase 6.ª o su valor 4,50 pts.

Dará comienzo a las once horas de su mañana y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo, se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte rematante vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia a nombre del Distrito Forestal para mejoras, el 10 por 100 del remate.

A la entrega a la RENFE del cupo de traviesas que asciende a 611,260 metros cúbicos para vía de ancho normal.

A demás de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adicionan las dos siguientes de orden del Distrito Forestal.

1.ª La saca de los productos se realizará necesariamente por el camino forestal que va desde Navalcollado al puerto de Navafría. La saca se hará con vehiculo con llanta de goma, no pudiendo utilizarse camiones cuya carga útil sobrepase los 5.000 kgs.

2.ª Calculados los precios máximos y mínimos que han de servir de base para la subasta, teniendo en cuenta como uno de los gastos el canon de rodaje, el rematante vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente de este Distrito Forestal en el Banco de España, con independencia del importe del remate, la cantidad de cincuenta mil novecientas treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (50.938,35).

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquiera otro que resultare de la subasta referida.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2-7-1924.

Pedraza a 25 de Enero de 1949.—El Presidente, L. Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte..., número 198, de la pertenencia de la Comunidad de Pedraza, ofrezco la cantidad de... pesetas. (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Pedraza a... de... de 1949

El Interesado,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

20[illegible]

Juzgado Comarcal de Cantalejo

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de atestado formulado por la Guardia Civil de esta ciudad, por lesiones causadas a Antonio San Segundo Expósito por Francisco Rodríguez Ríos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cantalejo a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor Juez Comarcal del Juzgado de Turégano y por prórroga de jurisdicción del de esta ciudad y su comarca don Antonio de Ugarte y España, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes de la una como denunciante don Antonio San Segundo Expósito, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión hojalatero y vecino de Astudillo (Palencia), y como denunciado don Francisco Rodríguez Ríos, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, de profesión hojalatero y vecino de Burgos, por la supuesta falta de lesiones y orden público.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Rodríguez Ríos como acusado, a la pena de un día de arresto menor que cumplirá en su domicilio; a que indemnice al perjudicado Antonio San Segundo Expósito, los perjuicios que se le han ocasionado con el hecho de autos que se determinarán en ejecución de sentencia, y a la multa de cincuenta pesetas y a la de veinticinco pesetas en concepto de corrección disciplinaria y a todas las costas del presente juicio, cayendo en comiso la navaja y látigo intervenidos.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Ugarte.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Cantalejo (Segovia).—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Cantalejo a 22 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Secretaría de don Ismael Peñas Ortega, Juzgado Comarcal de Cantalejo (Segovia). Fe pública judicial municipal.»

Y para que sirva de notificación de la resolución preinserta al denunciado Francisco Rodríguez Ríos (hojalatero), cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cantalejo a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

IMPRENTA PROVINCIAL